



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

18135 *Publicaciones de comunicaciones y/o resoluciones de percepciones Indevidas de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas*

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, modificado por el artículo 17, Uno del RDL 20/2012, fijado en un único recargo del 20%.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Palma de Mallorca, 27 de septiembre de 2013

LA DIRECTORA PROVINCIAL
Sonia Barranco Álvarez

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

| Interesado | NIF/NIE | Importe | Período | Motivo |
|-------------------------------|-----------|----------|--------------------------|--|
| JOSXELYN MARIA ALARCON ARAQUE | X6903335T | 10465,08 | 23/12/2009 07/06/2012 | NO CUMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN / SUBSIDIO GENERADO COBRO INDEBIDO EXTINCIÓN |
| | | | 30/05/2011 | NO CUMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN / |





| Interesado | NIF/NIE | Importe | Período | Motivo |
|---------------------------------------|-----------|---------|--------------------------|--|
| ALI AMEZIAN | X9138563L | 2854,00 | 20/12/2011 | SUBSIDIO GENERADO COBRO INDEBIDO EXTINCIÓN |
| ROBIN STALIN APOLO ASANZA | X9079922M | 1491,47 | 20/12/2011 12/02/2012 | NO CUMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN / SUBSIDIO GENERADO COBRO INDEBIDO EXTINCIÓN |
| VISHAV BANDHU | X4610555K | 6715,62 | 11/07/2011 09/10/2012 | NO CUMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN / SUBSIDIO GENERADO COBRO INDEBIDO EXTINCIÓN |
| MILOZINKA GERAS CEKOVA CEKOVA | X8457982P | 2272,00 | 15/12/2011 24/05/2012 | NO CUMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN / SUBSIDIO GENERADO COBRO INDEBIDO EXTINCIÓN |
| JAVIER ALBERTO CEPEDA | X9731092E | 433,44 | 17/02/2012 30/03/2012 | NO CUMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN / SUBSIDIO GENERADO COBRO INDEBIDO EXTINCIÓN |
| FUDONG CUI | X6708168B | 8242,50 | 18/10/2009 20/09/2010 | NO CUMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN / SUBSIDIO GENERADO COBRO INDEBIDO EXTINCIÓN |
| OUSMANE DIBA | Y0918753D | 2041,36 | 09/12/2012 27/02/2013 | NO CUMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN / SUBSIDIO GENERADO COBRO INDEBIDO EXTINCIÓN |
| MOHAMED DINE | X3128100P | 3771,44 | 12/02/2010 11/11/2010 | NO CUMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN / SUBSIDIO GENERADO COBRO INDEBIDO EXTINCIÓN |
| EDUARDO MARTIN DOMINGUEZ DOMINGUEZ | X6095950F | 2539,00 | 11/12/2010 15/05/2011 | NO CUMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN / SUBSIDIO GENERADO COBRO INDEBIDO EXTINCIÓN |
| HARLEY IDABIE | X2392218B | 8406,31 | 01/04/2009 17/03/2011 | NO CUMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN / SUBSIDIO GENERADO COBRO INDEBIDO EXTINCIÓN |
| BOUALEM LOUMA | Y1550206C | 596,40 | 18/11/2012 24/01/2013 | NO CUMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN / SUBSIDIO GENERADO COBRO INDEBIDO EXTINCIÓN |
| MANUEL PATRICIO MENDIETA PERALTA | 49612162N | 8051,40 | 04/04/2011 30/01/2013 | NO CUMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN / SUBSIDIO GENERADO COBRO INDEBIDO EXTINCIÓN |
| ELISABETH NORE | X4390793R | 941,68 | 03/02/2012 28/02/2012 | NO CUMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN / SUBSIDIO GENERADO COBRO INDEBIDO EXTINCIÓN |
| QUINTIN SERGIO PORTO LOPEZ | Y1284986J | 3195,00 | 16/05/2012 30/12/2012 | NO CUMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN / SUBSIDIO GENERADO COBRO INDEBIDO EXTINCIÓN |
| SUICHUN ZHENG | X7750442V | 4229,71 | 17/09/2011 30/01/2012 | NO CUMUNICAR SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN / SUBSIDIO GENERADO COBRO INDEBIDO EXTINCIÓN |

